



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA UN CONTRATO BASADO DE SERVICIOS POSTALES CONSISTENTES EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, EL ENVÍO DE CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2026 25777	TIPO CONTRATO DE SERVICIOS (art. 17 LCSP)		
OBJETO	Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax		
TRAMITACIÓN Ordinaria	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (exp. CONTR 2025 517046) Lote 1. Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax (LOTE 2025 3265)		
Datos para la presentación de facturas	Centro contable (Oficina Contable): Intervención General A01004456 Órgano de contratación (Órgano Gestor): Consejo Consultivo de Andalucía A01006827 Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Consejo Consultivo de Andalucía A01006827		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) 192,00 € Base Imponible del IVA: 64, 00 €		IVA 13,44 €	TOTAL 205,44 €
EN LETRA (IVA excluido) Doscientos cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 384,00 €		EN LETRA (IVA excluido) Trescientos ochenta y cuatro euros.	
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No, al importe de adjudicación, IVA excluido, se le suma el de la posible prórroga.			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tras declararse, mediante Resolución de la Dirección General de Contratación de 24 de julio de 2025, la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, con fecha 12 de diciembre de 2025, se dictó por la Viceconsejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de homologación de tales servicios.

En el Lote 1 Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax ha resultado adjudicataria la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) del referido Acuerdo Marco regula en su cláusula 21 el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el referido Acuerdo, estableciendo que en los casos en los que todos los términos del contrato se encuentren definidos en el acuerdo marco se podrá tramitar mediante adjudicación directa, sin necesidad de

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		11/02/2026 15:39:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMi2DpW7VCS7pskX5O62YyMcS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

convocar a las partes a una nueva licitación, previsión a la que se une la circunstancia de existir un único adjudicatario del Acuerdo Marco.

TERCERO.- El 21 de enero de 2026 se formalizó el indicado Acuerdo Marco, que tiene una duración inicial de dos años -desde el 22 de enero de 2026-, pudiendo ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de dos años (cláusula 5 del PCAP).

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el 31 de enero de 2026 finalizaba la vigencia del contrato basado en el Acuerdo Marco de 2020 para la prestación del servicio postal de envío de cartas certificadas, el 28 de enero de 2026, se elevó por el Servicio de Coordinación del Consejo Consultivo de Andalucía una memoria justificativa de la necesidad de contratar un nuevo servicio postal basado en el nuevo Acuerdo Marco para la práctica de notificaciones fehacientes, el envío de cartas certificadas y burofax, así como el franqueo en destino, que comprende la distribución, entrega y recepción o, en su caso, rehúse de tales notificaciones, con la finalidad de cumplir los requerimientos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la práctica de las notificaciones administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia en materia de contratación pública en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía corresponde a la persona titular de la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 20.5 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), regula el procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El contrato se rige por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia.

CUARTO.- La duración del contrato basado se determina por el artículo 219.3 LCSP en relación con el artículo 29 del citado texto legal, y las previsiones contenidas en la cláusula 20 del PCAP del Acuerdo Marco de referencia. De esta forma, la duración prevista en el presente contrato basado es de 12 meses desde el 16 de febrero de 2026, existiendo la posibilidad de efectuar una prórroga por otros doce meses, siempre que no se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad al vencimiento del plazo establecido.

QUINTO.- Siendo el objeto del contrato un servicio que se caracteriza por depender de las necesidades del Consejo Consultivo de Andalucía, sin que el número de prestaciones se pueda definir con exactitud al tiempo de su celebración, le es de aplicación la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en virtud de la cual el presupuesto del contrato tiene carácter limitativo, obligándose el empresario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario hasta el máximo fijado por la

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		11/02/2026 15:39:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMi2DpW7VCS7pskX5O62YyMcS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Administración.

El presupuesto estimado es de 192,00 €, IVA excluido. Teniendo en cuenta que parte de las prestaciones objeto del contrato forman parte del servicio postal universal, y que, por tanto, se encuentran exentas de IVA según dispone el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que solo una tercera parte de ellas (64,00 €) -según la estimación realizada-, sí estará sujeta a IVA, la cantidad a aplicar por este concepto es de 13,44 €, por lo que el importe total asciende a 205,44 €, distribuyéndose entre las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
2026	171,20	0500010000/G/11D/22201/00	Postales y mensajería
2027	34,24	0500010000/G/11D/22201/00	Postales y mensajería

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato basado en el lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales, “Notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax”, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., por importe de 192,00 €, que se incrementa en la cantidad de 13,44 € correspondiente al IVA aplicable a los servicios que se estiman estén sujetos a dicho impuesto, resultando un precio total de 205,44 €, para una duración prevista de 12 meses desde el 16 de febrero de 2026, y la posibilidad de prórroga de otros 12 meses previo preaviso con al menos dos meses de antelación.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
Fdo. M.^a Jesús Gallardo Castillo

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		11/02/2026 15:39:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMi2DpW7VCS7pskX5O62YyMcS0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	